I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001956

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 05 NOV 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00801-2025; el Memorándum N°M-800-00-00237-2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-700-00-00196-2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; la carta solicitud presentada por los interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a la **Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes**, para la instalación de una clínica móvil de la Fundación Arturo López Pérez, en la intersección de Avda. Pedro Aguirre Cerda con Las Américas, para realizar la **"ACTIVIDAD PREVENTIVA CONTRA EL CANCER DE MAMAS"**, el día 6 de noviembre de 2025, desde las 07:00 a 18:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00237-2025.

2. La responsable de la actividad será doña Carolina Buruchaga C., deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado.

5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los responsables de la actividad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001956

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

JYD/CCQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.